

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230086300

Visto informe secretarial, conforme al cual la parte demandante durante el termino concedido para subsanar la demanda, guardo silencio: la Juez Resuelve:

1. Rechazar la demanda ejecutiva singular promovida por SYSTEMGROUP S.A.S. contra NIDIA JOHANNA PEREZ ROJAS.
2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora.
3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.
4. Abstenerse de emitir pronunciamiento respecto la renuncia presentada por la abogada CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO, en atención a que la misma no había sido reconocida en el presente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 144 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 28 - agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría

